



**Agrupación Técnica Profesional
de
Mediadores Financieros Titulados de España
- MEDFIN -**

Desde la ***Agrupación Técnica Profesional de Mediadores Financieros Titulados de España-MEDFIN***, ponemos en tu conocimiento una publicación de máximo interés y actualidad relacionada con la llegada del día **D** de la **«tasa Tobin (Impuesto sobre Transacciones Financieras)»**: ***a través de la cual desde este jueves pagarás más por invertir en bolsa española.***

Este Impuesto sobre las Transacciones Financieras gravará con un 0,2% la adquisición de títulos de bolsa española, entra en vigor este sábado 16 de enero y será aplicable dos días después, con el mercado abierto, pese a que Hacienda comunicó este jueves que retrasa la fecha de presentación de liquidaciones prevista para febrero al mes de abril.

La **‘tasa Tobin’ ya es una realidad** a la hora de invertir en la bolsa española. La norma entrará en vigor este próximo sábado pero las operaciones que se celebren a partir este jueves en un buen puñado de valores ya soportarán este nuevo gravamen. Una suerte de efecto retroactivo que tiene su explicación en que ***estas transacciones no se liquidarán hasta el próximo lunes.***

En los últimos días, varias casas de inversión españolas ya han ido avisando a sus clientes de que desde este 14 de enero pagarán más por invertir en sus valores favoritos. Y es que los inversores nacionales tienen en los grandes valores patrios -los blue chips del Ibex 35- el grueso de sus carteras, según han venido confirmando desde hace años los estudios de distintas firmas financieras.

Sin ir más lejos, en plena primera ola de la pandemia de la Covid-19, los españoles invertían tres veces más en acciones de bancos nacionales que en fondos con criterios de sostenibilidad ambiental, social y de gobernanza (ASG). Y eso que estos últimos están entre los productos más demandados últimamente.

Rezagados

Mientras que la mayoría de firmas nacionales ***ya tienen listos sus sistemas para imputar puntualmente los sobrecostes*** derivados de la ‘tasa Tobin’ en cada transacción, en otras se ha preferido optar por un modelo acumulativo que impute el tributo de una vez al mes, el periodo liquidativo que se ha establecido para el tributo. En algunos casos, todavía se está terminando de

implantar el método para llevar un adecuado conteo de las cargas a soportar por cada cliente.

Aunque desde el Gobierno se ha repetido en múltiples ocasiones que el nuevo **Impuesto sobre Transacciones Financieras** -que es su nombre oficial- tiene como sujeto pasivo a los intermediarios del mercado, lo cierto es que el contribuyente terminará siendo el inversor final de una forma u otra. Es decir, se repercutirá desde este mismo jueves o en la liquidación del lunes a cada inversor.

España con nueve años de retraso tras su implantación

Este es el sistema que ya viene rigiendo en los impuestos equivalentes que están vigentes en Francia desde 2012 y en Italia desde un año después. Y es que la 'tasa Tobin' española ve la luz nueve años después de que su implantación comenzó a debatirse con seriedad en el seno de la Unión Europea. Entonces, era el popular Mariano Rajoy el que estaba al frente del Gobierno español.

Por el camino, después de muchos debates, el gravamen común que España sigue reclamando -ahora en las voces del presidente Pedro Sánchez y las ministras Nadia Calviño y María Jesús Montero- quedó en manos de solo 11 países. Al final, el proyecto conjunto terminó en el cajón por la falta de acuerdo sobre qué tipos fijar, a qué operaciones aplicarlos y a qué destinar el importe recaudado.

Este largo camino es el que ha conducido a que operar en los 56 valores señalados por la Agencia Tributaria a finales de diciembre suponga desde hoy asumir más costes. A los corretajes propios del mercado español y las comisiones del intermediario bursátil de turno hay que sumar ya el nuevo impuesto.

Además, en contra de otros nuevos gravámenes de carácter progresivo, la 'tasa Tobin' ***solo discrimina por capitalización de los valores a los que se aplica*** -la marca está en 1.000 millones de euros al cierre anual-, no por volúmenes ni operativa ni cartera. Tampoco por el patrimonio del inversor que está detrás de cada orden.

A quiénes afecta

En este sentido, los últimos datos aportados por BME, la sociedad rectora de las bolsas españolas, señalan que 2,14 millones de familias del país tienen inversiones en el parqué madrileño. Una cifra que va mucho más allá de las que actualmente se consideran perceptoras de rentas altas. Los hogares españoles son, de hecho, dueños de un 16,1% de las acciones negociadas en el mercado nacional, según recoge su Informe de Mercado 2020.

La falta de discriminación del nuevo impuesto queda patente en otro factor más. **El intermediario financiero deberá presentar la autoliquidación del Impuesto sobre Transacciones Financieras siempre que se hayan**

realizado transacciones sobre los valores españoles afectados, incluso cuando las operaciones realizadas por el contribuyente queden exentas de tributación por su condición o por resultar en un saldo inversor final igual a cero.

Se retrasa la liquidación

Estaba previsto que la liquidación de la tasa Tobin comenzara el 22 de febrero sobre las actividades de enero, pero Hacienda anunció que retrasa la fecha de presentación dos meses más. Fija así un nuevo plazo entre el 10 y el 20 de abril para las actividades de enero, febrero y marzo. Es decir, se agrupa la liquidación de los tres primeros meses. A partir de entonces, la liquidación será mensual y deberá presentarse entre el 10 y 20 de cada mes respecto al mes inmediatamente anterior.

Según el Ministerio, este aplazamiento se debe a la necesidad de ampliar el plazo de implantación de esta nueva figura tributarias y para facilitar el cumplimiento de la nueva obligación fiscal, algo que no afecta a su entrada en vigor ni a los ingresos esperados.

A través del siguiente enlace directo, puedes tener acceso a las **PREGUNTAS FRECUENTES sobre el IMPUESTO SOBRE TRANSACCIONES FINANCIERAS:**

https://www.agenciatributaria.es/static_files/Sede/Procedimiento_ayuda/GC44/FAQsMod604.pdf